

OFICIO N° 161-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 30 de abril de 2020

Señor

**Carlos Alberto Rúa Carbajal**

Gobernador Regional de Ayacucho

(carlosrua@regionayacucho.gob.pe)

Ayacucho. -

**Asunto:** Situación de la población indígena u originaria de Ayacucho en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las ciudadanas y ciudadanos, principalmente la población indígena u originaria, del ámbito de su circunscripción territorial ante el riesgo de contagio por el COVID-19.

Sobre el particular, según el Censo Nacional 2017, el departamento de Ayacucho alberga a más de 390 mil personas que se autoidentificaron como parte de los pueblos indígenas quechua y ashaninka, quienes se organizan principalmente en comunidades campesinas o nativas (455 quechuas y 10 asháninkas)<sup>1</sup>. Como se conoce, la población indígena afronta un conjunto de dificultades propias de su complejidad territorial y la falta de servicios públicos esenciales que afecta el goce de sus derechos fundamentales, colocándolos en una situación de mayor vulnerabilidad en la presente epidemia.

A la fecha, Ayacucho registra un total de 95 casos positivos de COVID-19<sup>2</sup>, situación que puede advertir un posible escenario de riesgo a la salud y la vida de las comunidades si es que no se adoptan las medidas necesarias para protegerlas, máxime si, como lo hemos advertido en un reciente informe, de cada diez comunidades del país solo cuatro de ellas cuentan con un precario establecimiento de salud en su territorio<sup>3</sup>. Al respecto, es preciso recordar que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, tiene una obligación de brindar y/o adecuar los servicios de salud a la diversidad territorial y cultural que nos caracteriza, tal como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Por ello, y considerando el frágil sistema de salud que atiende a las comunidades, la Defensoría del Pueblo ha solicitado al Ministerio de Salud para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y las organizaciones indígenas, implemente un plan de prevención y atención intercultural del

<sup>1</sup> Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. Disponible en: <https://bit.ly/3cQcsMy>. Consultada el 8 de abril de 2020.

<sup>2</sup> Ministerio de Salud, Sala Situacional COVID-19 Perú actualizado al 26 de abril 00:00:00 horas. Ver: [https://covid19.minsa.gob.pe/sala\\_situacional.asp](https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asp). Consultado el 28 de abril de 2020.

<sup>3</sup> Informe de Adjuntía N° 002-2019-DP/AMASPPI/PPI, Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú. Consultar en: <https://bit.ly/3envTOv>

COVID19 a nivel nacional, que responda a las características y la realidad de la población indígena<sup>4</sup>.

En esa línea, es indispensable se garantice la adecuada y oportuna ejecución del presupuesto transferido por el gobierno central para enfrentar la pandemia, así como destinar recursos específicos para el reforzamiento del sistema de salud en los establecimientos ubicados en las comunidades campesinas y nativas, y para la capacitación al personal médico, el abastecimiento de medicinas e implementos de bioseguridad necesarios. Al respecto, nuestra institución recomendó al Ministerio de Economía y Finanzas asignar un presupuesto específico para atender la emergencia sanitaria en las comunidades indígenas del país, tomando en cuenta su realidad geográfica y la falta de disponibilidad de establecimientos de salud<sup>5</sup>.

Del mismo modo, es de vital importancia intensificar la difusión masiva por los diferentes medios, a nivel departamental, y en las lenguas originarias quechua y asháninka, sobre las medidas de prevención, atención y los riesgos frente al COVID-19, así como respecto a las disposiciones que viene adoptando el gobierno para la atención de la mencionada enfermedad. Ello no sólo garantizará el derecho a la información de la población, sino también contribuirá a que se evite la programación de la enfermedad y, por ende, a proteger su salud y vida. De igual manera, debe informarse sobre la necesidad de incentivar un trato respetuoso y solidario hacia la población retornante.

Por otro lado, con el fin de controlar la propagación del virus es importante que las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas sean permanentes para el adecuado control de las disposiciones de aislamiento y la inmovilización social obligatoria. Asimismo, como medida de autoprotección diversas comunidades indígenas del país decidieron restringir el ingreso a sus territorios en el marco del ejercicio de sus derechos colectivos. Estas medidas deben ser tomadas en cuenta en los lineamientos de traslado y cuarentena<sup>6</sup>, adoptando acciones para garantizar la protección de la salud de las comunidades y evitando el ingreso sin control hacia ellas.

Un tema adicional de especial preocupación es el derecho a la alimentación de las personas y familias de escasos recursos económicos. Al respecto, consideramos indispensable que se realicen las coordinaciones necesarias —con los gobiernos provinciales y distritales del departamento— para que puedan garantizar la prestación alimentaria a las comunidades que no han sido beneficiadas con el reparto de canastas. Estas ayudas deben ser implementadas respetando, de manera estricta, las medidas de protección y exigencias sanitarias, así como las coordinaciones con las autoridades comunales previo a su ingreso.

En atención a lo expuesto, consideramos fundamental que su despacho continúe adoptando las medidas idóneas para garantizar el derecho a la salud de la población de la región, tomando en cuenta las particulares necesidades de la población indígena, en coordinación con las instancias correspondientes del gobierno nacional. Por ello, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas por el artículo 162° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

---

<sup>4</sup> Oficio N° 119-2020-DP/AMASPP/1, del 3 de abril de los corrientes, dirigido a la Viceministra de Salud Pública.

<sup>5</sup> Informe N° 001-2020-DP/AMASPP/1/PPI, COVID-19: Recomendaciones para un plan de atención con pertinencia cultural para los pueblos indígenas de Loreto, del 21 de abril. Consultar en: <https://bit.ly/35fNyn5>

<sup>6</sup> Consultar en: <https://bit.ly/2SqBCts>

- ADOPTAR acciones concretas y efectivas para prevenir, atender y controlar el COVID-19 dentro de la jurisdicción del departamento de Ayacucho, las mismas que deberán incorporar un enfoque intercultural para la atención de las comunidades campesinas y nativas, además de ser coordinadas y articuladas con las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo y las municipalidades.
- GARANTIZAR la efectiva ejecución del presupuesto para el COVID-19 con el fin de atender de manera adecuada las necesidades de los establecimientos de salud de la región. Asimismo, destinar un presupuesto específico destinado a financiar las estrategias y acciones en salud en beneficio de las comunidades del departamento.
- REFORZAR las coordinaciones con la Dirección Regional de Salud para que se brinde la debida capacitación al personal médico de los diferentes establecimientos de salud de la región, así como para garantizarles la debida dotación de materiales de protección y bioseguridad. Asimismo, implementar el registro diario de casos COVID-19 en la región, considerando las variables de lengua materna y autoidentificación étnica.
- COORDINAR de manera permanente con los ministerios de Defensa y del Interior para garantizar el cumplimiento de medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria. Así como, los controles de salud respectivo en el tránsito de personas que vienen cumpliendo labores para mantener la cadena de provisión de bienes y servicios esenciales en esta emergencia, y demás disposiciones expresamente establecidos en el D.S. N°044-2020-PCM.
- REDOBLAR esfuerzos, en conjunto con las autoridades de la región, para hacer una mayor vigilancia al cumplimiento del distanciamiento entre personas, mientras se realicen las actividades exceptuadas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, principalmente en las agencias bancarias, centros de abastos de alimentos y durante la entrega de alimentos.
- COORDINAR con los gobiernos locales para garantizar el derecho a la alimentación a las comunidades que hasta la fecha no han sido beneficiadas con la entrega de canastas previstas en el Decreto de Urgencia N° 033-2020. Durante su entrega deberá observarse el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad sanitaria para evitar el contagio del coronavirus, así como realizar las coordinaciones correspondientes con la autoridad comunal.
- INTENSIFICAR una adecuada y permanente difusión sobre las medidas de prevención, atención y riesgos del COVID-19, así como las disposiciones que viene adoptando el gobierno para la atención de la mencionada enfermedad. Esta información deberá ser para todo el departamento de Ayacucho garantizando el alcance máximo a la población indígena, respetando su lengua originaria, y canalizada por los medios radiales regionales y locales u otros medios de comunicación de gran sintonía.
- COORDINAR y ARTICULAR con las autoridades comunales con la finalidad de adoptar estrategias de atención, con pertinencia cultural, respecto a las necesidades y preocupaciones que se presentan con la población indígena u originaria, respetando las medidas emitidas por el gobierno en el marco de la presente emergencia.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe) perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda, y al correo [dpacheco@defensoria.gob.pe](mailto:dpacheco@defensoria.gob.pe), del jefe de la Oficina Defensorial de Ayacucho, David Gustavo Pacheco Villar Barra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



**Alicia Abanto Cabanillas**  
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Defensoría del Pueblo  
[aabanto@defensoria.gob.pe](mailto:aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mic

Cc.

Rodrigo Cervantes Pérez  
Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales  
Ayacucho. –

Elvyn Diaz Tello  
Director de la Diresa  
Ayacucho. –